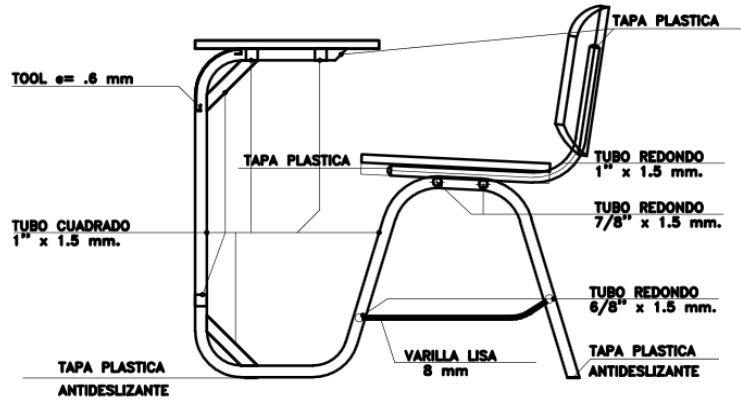


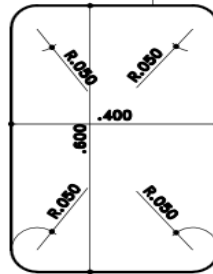
FICHA TÉCNICA			
PRODUCTO:	FABRICACIÓN DE PUPITRE UNIVERSITARIO		
DESCRIPCIÓN DE USO:	Pupitre unipersonal (tipo trineo), estructura en tubo cuadrado; silla, espaldar y tablero en madera		
CPC NIVEL 5	38122		
CPC NIVEL 9	38122.00.338		
PRECIO DE ADHESIÓN	\$ 71.79 USD	No incluye IVA	
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS			
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	PERSONAL	El personal mínimo requerido para la fabricación de pupitres es de 4 personas que conforman una cuadrilla: <ul style="list-style-type: none"> • 4 trabajadores 	
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	Personal	
		Experiencia	
		1 Trabajador-Metalmecánico	Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación o elaboración de productos en metalmecánica
		1 Trabajador-Soldador-Pintor	Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica.
		1 Trabajador-Carpintero-Pintor	Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica.
3	UNIFORMES DEL PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	1 Trabajador-Ayudante	Copias de certificado(s), que respalden la experiencia de por lo menos 2 meses ayudando en la fabricación de productos en metalmecánica.
		<p>El proveedor proporcionará a cada trabajador como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas. - Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno (según tipo de carga, lo cual será requerido por la entidad contratante). - Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. El casco deberá ser de producción nacional, y el mismo deberá cumplir el Reglamento Técnico Reglamenteo Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 086 “Cascos de seguridad”. - Zapatos de seguridad industria de producción nacional (Zapato de cordón / botón punta de acero), de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto 	



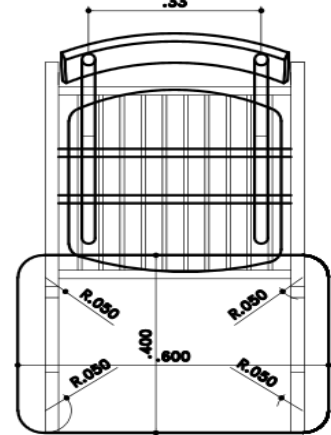
TABLERO ASIENTO ESPALDAR RIPLEX 18 mm PLANO Y CURVO

LACA NATURAL Y (TINTE)

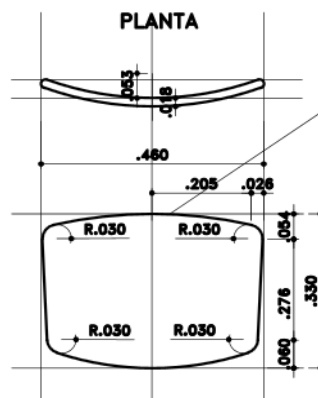
SUJETOS CON TORNILLOS CABEZA AVELLANADA



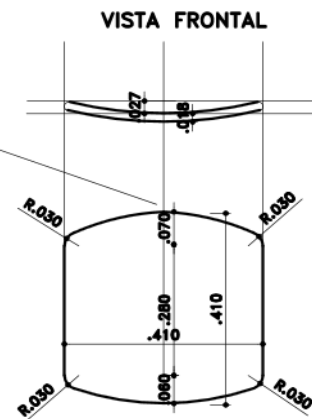
PLANTA



PLANTA



VISTA FRONTAL
ESPLADAR



PLANTA ASIENTO

		<p>ACABADO</p> <p>Todas las caras del pupitre serán regulares y uniformes, presentarán alta regularidad de sus formas, caras perfectamente escuadradas y paralelas, superficie lisa y bordes redondeados (para evitar accidentes).</p> <p>Toda la estructura recibirá el tratamiento de alta calidad contra la corrosión, para el secado de la pintura se utilizara el sistema de secado al horno.</p> <p>El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal y madera, respetando su acabado en calidad y estética.</p> <p>El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.</p> <p>En la cara inferior del tablero de la mesa pupitre se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor.</p> <p>Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.</p>												
5	<p>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN</p>	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="553 1243 1503 1745"> <thead> <tr> <th data-bbox="553 1243 901 1331">ACTORES</th> <th data-bbox="901 1243 1279 1331">CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL</th> <th data-bbox="1279 1243 1503 1331">NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="553 1331 901 1436">GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas)</td> <td data-bbox="901 1331 1279 1436">Hasta 600 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados)</td> <td data-bbox="1279 1331 1503 1436">De 4 hasta 8</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 1436 901 1572">GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td data-bbox="901 1436 1279 1572">Hasta 1.333 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados)</td> <td data-bbox="1279 1436 1503 1572">hasta 48</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 1572 901 1745">GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario)</td> <td data-bbox="901 1572 1279 1745">2.666 pupitres mensuales por cada 4 socios</td> <td data-bbox="1279 1572 1503 1745">De acuerdo al número de socios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.</p>	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL	NÚMERO DE EMPLEADOS	GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas)	Hasta 600 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados)	De 4 hasta 8	GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas)	Hasta 1.333 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados)	hasta 48	GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario)	2.666 pupitres mensuales por cada 4 socios	De acuerdo al número de socios
ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL	NÚMERO DE EMPLEADOS												
GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas)	Hasta 600 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados)	De 4 hasta 8												
GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas)	Hasta 1.333 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados)	hasta 48												
GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario)	2.666 pupitres mensuales por cada 4 socios	De acuerdo al número de socios												

		<p>Son 4 o</p> <p>Nota 2: Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el bien previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor, en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, con el fin de obtener pupitres totalmente homogéneos.</p> <p>Nota 3: En la categoría “Servicio de Metalmecánica”, se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados en el pliego.</p> <p>Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-005-2015 posteriores a los publicados, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada.</p> <p>En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.</p>								
6	MAQUINARIA	<p>Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima (por cada cuadrilla de trabajadores):</p> <table border="1" data-bbox="721 982 1334 1528"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1</td> <td>4 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 1 compresor</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2</td> <td>7 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 2 compresores</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3</td> <td>10 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 3 compresores</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.</p>	CANTIDAD	MAQUINARIA MÍNIMA	GRUPO 1	4 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 1 compresor	GRUPO 2	7 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 2 compresores	GRUPO 3	10 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 3 compresores
CANTIDAD	MAQUINARIA MÍNIMA									
GRUPO 1	4 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 1 compresor									
GRUPO 2	7 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 2 compresores									
GRUPO 3	10 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 3 compresores									
7	CONDICIONES DE ELABORACIÓN	<p>Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas</p>								

	DEL BIEN	<p>en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad.</p> <p>El proveedor deberá colocar una lámina bajo el tablero de trabajo con la identificación del proveedor catalogado, nombre, ruc, dirección y teléfono.</p> <p>La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p>
8	CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. • Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. • El personal de la entidad contratante que reciba los pupitres verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha. • La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. • El precio de adhesión incluye el estibaje desde la fábrica hacia el transporte, no incluye la desestiba al interior de las instalaciones de la entidad contratante.
9	TRANSPORTE	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado.</p> <p>Tanto para la carga y descarga de pupitres hacia y desde los vehículos, se realizarán de tal manera que se evite las abolladuras y despinte de partes del bien.</p>
10	ADMINISTRACIÓN	<p>La entidad contratante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los pupitres y entregar el acta de entrega-recepción al proveedor. • Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. • El administrador del contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. • Es obligación de la entidad contratante realizar el estibaje de los bienes terminados desde el transporte hacia sus instalaciones
11	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad</p>

		<p>generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura emitida por el proveedor catalogado - Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago o aviso de entrada del IESS donde conste el personal.
12	FORMA DE PAGO	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.
13	GARANTÍAS	<p>Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</p> <p>Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.</p> <p>El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de los pupitres por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
14	ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>El área de intervención para la provisión de pupitres será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p> <p>La participación de los proveedores es a nivel provincial, excepto para la Provincia de Galápagos.</p> <p>Para la emisión de la orden de compra se registrá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias</p>

		adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.	
15	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	<p>El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 30 días calendario a partir de la generación de la orden de compra.</p> <p>Se podrán realizar entregas parciales de pupitres, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha antes o después del plazo estipulado, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p> <p>El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada, el costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha.</p>	
16	INFRACCIONES		MULTAS O SANCIONES
	a) En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna.	Caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.	
	b) Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra.	Se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.	
	c) En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término.	Se cobrará multas hasta el 5% del valor de la orden de compra, una vez que supere este valor se procederá a terminar de manera unilateral la orden de compra y se solicitará al SERCOP la declaratoria de contratista incumplido y terminación de convenio marco	
	d) El personal no cuenta con la maquinaria, o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio.	Multa del 1 x 100 diario del monto total de la orden de compra mientras persistan las condiciones de la infracción.	
	e) El personal no cuenta con el equipo de protección para la fabricación de los bienes, o la credencial respectiva.	Llamado de atención por escrito hasta por dos veces, al tercer llamado de atención multa diaria del 1 x 1000 del monto total de la orden de compra.	
	f) Incumplimiento en la entrega del bien en las cantidades determinadas en la orden de compra por la entidad contratante, de ser responsabilidad del proveedor.	Multa del 1 x 1000 del monto del valor correspondiente a la cantidad de pupitres no entregados, según lo acordado.	
	g) Incumplimiento en la entrega del bien en su	La Entidad Contratante denunciará el hecho,	

	destino final y quedarse con la carga de forma arbitraria y unilateral, sin mediar explicación racional o justificación aceptable.	cobrará multas por incumplimiento, ejecutará las garantías, podrá terminar unilateralmente la orden de compra, solicitará al Sercop la terminación del Convenio Marco y declaratoria de contratista incumplido.
	h) Trato grosero o soez, por parte del personal al cliente.	Llamado de atención por escrito, en caso de reincidencia separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato y multa del 1 x 1000 del monto de la orden de compra
	i) Fabricación o entrega del bien bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización.	Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato. En caso de reincidencia exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo.
	j) Provocar afectaciones al inmueble de los establecimientos educativos durante la entrega del bien como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, entre otros.	Descuento por el monto equivalente al costo de reparación del inmueble afectado.
	k) Incumplimiento general del servicio.	Exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo